



Ayuntamiento de Granadilla de Abona



**Asunto:** Presupuesto de la Sociedad Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona (SERMUGRAN S.L.) para el ejercicio 2020

**Destinatario:** Intervención General de Fondos. Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

**Dirección:** Plaza González Mena S/N 38600 Granadilla de Abona

Adjunto se remite:

-La aprobación del Presupuesto de la Sociedad Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona (SERMUGRAN S.L.) para el ejercicio 2020, para su incorporación a los presupuestos generales de 2020, y su aprobación a través del procedimiento legalmente establecido.

Granadilla de Abona, 29 de noviembre 2019

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**  
Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad

Edo. Marcos José González Alonso



**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA (SERMUGRAN S.L.), CON CIF Nº B-38711248.-**

**C E R T I F I C A:** Que el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, adopto entre otros el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente del acta levantada al efecto, es del tenor literal siguiente:

**"1.- APROBACIÓN PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2020.-** Por la presidencia se informa que con la asistencia de la asesoría contable y financiera y su coordinación con La Gerencia, se ha elaborado el proyecto de presupuestos que es asumido por la Presidencia y se expone por el gerente al Consejo de Administración para su aprobación.

Documento que se elabora en cumplimiento de la prescripción contenida en el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, reproducida en el artículo 15 de los Estatutos sociales señalando que las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de ingresos y gastos, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para el ejercicio siguiente. Dicho documento tiene el siguiente contenido:

### **ESTADOS DE PREVISIÓN 2020**

Propuesta que formula la Presidencia al Consejo de Administración de la **"Empresa Pública SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L.U. (Sermugran)"**, titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para cumplimiento de la prescripción contenida en el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

"Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de ingresos y gastos, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para el ejercicio siguiente"



**ANTECEDENTES:**

**1.-** Con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, los Consejos de Administración de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. y Sermugran S.L., autorizan la contratación de la correspondiente asistencia técnica, para la redacción del proyecto de fusión por absorción, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y demás disposiciones concordantes, para la fusión de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. y Sermugran S.L, sobre la base de las potencialidades que podía ofrecer la fusión de las dos empresas municipales, en cuanto a mejora de la capitalización de ambas, la reducción de costes de gestión, así como las posibilidades de generación de nuevos ingresos que redunden en la calidad de los servicios prestados, mediante la absorción de la segunda por la primera.

Como resultado de esta fusión se presenta el presente PAIF de la sociedad resultante Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. que incluye las previsiones de la sociedad en la que se incluye, en los gastos de personal, el de ambas, tras la aprobación de la modificación de las encomiendas del Servicio de Atención a la Ciudadanía y Mantenimiento de Espacios Públicos por parte del Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

**A. ESTADOS DE PREVISIÓN EJERCICIO 2020.**  
**1. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:**

CUENTAS		PAIF 2019	Previsión 2020
	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
	<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>	<b>6.274.592,71</b>	<b>6.420.763,91</b>
700, 701, 702	a) Ventas.	0	
703,704,705 (708), (709)	b) Prestaciones de servicios.	6.274.592,71	6.420.463,91
	<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>0</b>	
73	<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>	
	<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>	
	<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>	<b>192.141,76</b>	
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	192.141,76	
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		



	<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-5.124.452,49</b>	<b>-5.330.411,97</b>
(640) (641) (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.851.017,03	3.961.889,71
(642) (643) (649)	b) Cargas sociales.	-1.283.435,46	1.368.522,67
(644) (6457) 7950, 7957	c) Provisiones		
	<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-1.212.017,82</b>	<b>-1.194.920,84</b>
-62	a) Servicios exteriores	-87.127,82	693.256,04
(631) (634) 636, 639	b) Tributos	0	20.911,11
(660) (664) (695) 794, 7954	c) Pérdidas, deterior y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	
(651) (659)	d) Otros gastos de gestión corrientes	-1.124.890	480.753,69
-68	<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>	<b>0</b>	<b>-429.400</b>
746	<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>	<b>0</b>	<b>185.626</b>
7951,7952,7955,7956	<b>10. Exceso de provisiones.</b>	<b>0</b>	
	<b>11. Deterioro y resultado por enajenac.</b>		
(690) (691) (692) 790 791 792	a) Deterioros y pérdidas	0	0
(670) (671) (672) 770, 771 772	b) Resultados por enajenaciones y otras.	0	0
	<b>12. Otros Resultados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>130.264,16</b>	<b>159.906,1</b>
76	<b>13. Ingresos financieros</b>	<b>0</b>	
	<b>14. Gastos financieros</b>	<b>-5.000,00</b>	<b>-50.330</b>
(6610) (6611) (6615) (6616) (6620) (6621) (6640) (6641) (6650) (6651) (6654) (6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	0	
(6612) (6613) (6617) (6618) (6622) (6623) (6624) (6642) (6643) (6653) (6656) (6657) (669)	b) Por deudas con terceros	-5.000,00	
-660	c) Por actualización de provisiones.	0	
	<b>15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>	<b>0</b>	
(668) 768	<b>16. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>	
	<b>17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>	
	<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-5.000,00</b>	<b>-50.330</b>



	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	125.264,16	109.578,1
(830)*, 8301* (633) (838)	18. Impuesto sobre beneficios	0	
	A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0	
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0	
	19. Resultado del ejercicio procedente de op. interrumpidas neto de impuestos.	125.264,16	109.578,1
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	125.264,16	109.578,10

El artículo 2.1.d del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que se consideran integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local, entre otros, las Sociedades Mercantiles cuyo capital social sea mayoritario de la Corporación Local, por tanto resulta aplicable el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria a las Sociedades Mercantiles municipales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona

El artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, "Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales (...) aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación".

En la observancia del cumplimiento del escenario de la estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento de las Sociedades Mercantiles municipales, atenderemos a analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias provisional contenida en el Programas Anuales de actuación, inversión y financiación.

Atendiendo a dichos datos se desprende que **Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L.U** presenta en sus estados de previsión una posición de equilibrio financiero deducido de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias - Previsión 2020, **al no estimarse pérdidas en el resultado del ejercicio, por lo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria

**▣ PRESUPUESTO DE CAPITAL:**

ESTADO DE DOTACIONES	IMPORTE	ESTADO DE RECURSOS	IMPORTE
<b>1. INMOVILIZADO MATERIAL:</b>	<b>96878</b>	<b>1. SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	
Terrenos	0,00	De la Entidad Local	0,00
Edificios y otras construcciones	0,00	De Organismos Autónomos	0,00
Maquinaria, instalaciones y utillaje	29285,00	Otras subvenciones	0,00
Elementos de transporte	0,00	Remanente ejercicios anteriores	0,00
Mobiliario y enseres	4800,00	<b>2. APORTACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
Equipos para información	23370	De la Entidad Local	96878
Repuestos para inmovilizado	0,00	De Organismos Autónomos	0,00
Otro inmovilizado material	0,00	De accionistas privados	0,00
Amortización bienes puestos a disposición	39.442,47		0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>		<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>96.878</b>

**3. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:****1. Inversiones reales y financieras durante el ejercicio:**

La inversión prevista en el ejercicio 2020, se realizara en contenedores y papeleras, así como la amortización de los vehículos comprados con fondos propios y puestos a disposición del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza viaria.

El cálculo de la amortización de bienes puestos a disposición es el siguiente, que proviene de la amortización de los bienes que han sido adquiridos por Sermugran y puestos a disposición de los servicios encomendados.

26/01/2015	21800010	CITROEN JUMPER 0852-JCL	19.141,84	365	16	3.042,89
14/03/2015	21800011	RENAULT KANGOO ELECTRICA 1782-JDF	10.183,65	365	16	1.626,18
30/07/2015	21800012	RENAULT KANGOO ELECTRICA 4820-JHU	8.638,64	365	16	1.352,18
23/01/2016	21800013	CITROEN JUMPER - 0307-JLN	19.695,00	365	16	3.151,20
01/10/2016	21800014	MINICARGADORA - E-0236-BGR	47.201,27	365	16	7.552,20
13/04/2016	21800015	CITROEN JUMPER - 6800-IMG	19.695,01	365	16	3.151,20
14/11/2017	21800020	CAMION VOLVO FE42	121.980,00	365	16	19.516,80

**1. Evaluación económica de las inversiones:**

En cuanto a la programación anual de actuación y financiación, en el cuadro de presupuesto de capital se recoge las inversiones más importantes a realizar con la evaluación económica y los objetivos alcanzar que se reflejan a continuación:



- I. Criterios de selección.- Los criterios de selección para la elección de un proveedor u otro serán de acuerdo con las normas de contratación que acordará el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil y la legislación vigente.
- Periodo de recuperación de liquidez.- Este periodo de recuperación irá en función, principalmente de los gastos del primer cliente, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
  - Análisis de la rentabilidad.- La rentabilidad será a medio y largo plazo.
  - Desarrollo de actividades.- El desarrollo de las actuaciones propias de la entidad irán de acuerdo con las encomiendas del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En cuanto al servicio de obras y mantenimiento se estiman gastos de mantenimiento diario y mejoras del viario público, no contemplando repavimentaciones de vías ni ejecución de nuevas vías, que se incluirían en el capítulo de inversiones, del Presupuesto del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

### 3.2 Relación de objetivos a alcanzar y rentas a generar:

Objetivos estratégicos: prestación de servicios en el municipio dentro del ámbito de competencia local cumpliendo los requisitos de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos y los servicios públicos. Asimismo la mejora de la satisfacción general de la ciudadanía en relación a los servicios prestados.

- Servicio de Atención al Ciudadano.
- Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de espacios y edificios públicos.
- Gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas, instalaciones deportivas y otros centros municipales.
- Gestión del servicio de atención telefónica al ciudadano en el municipio de Granadilla de Abona.

#### Objetivos específicos para el ejercicio:

Ampliar e introducir mejoras en cada uno de los servicios descritos anteriormente. Por servicios podremos señalar como objetivos prioritarios:

Mejorar y reducir el tiempo de respuesta en las averías y desperfectos en los distintos servicios municipales.

Tanto con el apartado anterior como con otras medidas, buscar el ahorro y eficiencia en los servicios prestados.



Establecer el protocolo para la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en todos los servicios.

Implantar una política de responsabilidad social corporativa que permita incrementar las tasas de recogida selectiva de residuos.

Rentas a alcanzar:

Para los servicios municipales excluidos del régimen legal de tasas y precios públicos (Alumbrado, Protección Civil, Limpieza Pública en general) y para aquellos que el Ayuntamiento aún no ha acordado imposición por su prestación, no se establece previsión de rendimiento.

Para el resto de servicios, con tarifas vigentes, corresponde al Ayuntamiento de Granadilla de Abona su recaudación, y gestión, a excepción del precio público a establecer por la prestación del servicio público de actividades deportivas en las canchas de padel.

### 3.3 Memoria de actividades:

El municipio de Granadilla de Abona, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, viene prestando bajo la denominación de Empresa Pública SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L.U. (Sermugran), el Servicio de Atención a la Ciudadanía, Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de espacios y edificios públicos, Gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas, instalaciones deportivas y otros centros municipales, Gestión del servicio de atención telefónica al ciudadano en el municipio de Granadilla de Abona.

Año a año se pretende que los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios se mejoren, principalmente de cara al ciudadano, pero también sin olvidar al trabajador de la empresa. Los objetivos marcados en el apartado anterior, así como nuevas mejoras que se vayan realizando, van encaminados a ello.

En el aspecto económico, y concretamente el gasto de personal, el estado que se prevé de cada servicio presenta el siguiente resultado para el ejercicio 2020 usando como referencia para dicha estimación los resultantes de la aplicación del nuevo convenio colectivo de la empresa cobertura de vacaciones, bajas por IT, licencias.

El resumen de los gastos de personal y los gastos corrientes por servicio imputados a cada servicio de acuerdo a criterios tomados, se presenta en el anexo.

En las partidas de personal de las encomiendas de Servicio de Atención a la Ciudadanía, Mantenimiento de Espacios Públicos, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de Centros Públicos se ha incluido que



pretende cubrir las necesidades urgentes e inaplazables que surjan de la prestación del servicio. Las contrataciones se llevarán a cabo, con carácter temporal, atendiendo a lo expresado en la Disposición Adicional décima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 así como en la Disposición adicional vigésima novena. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales

**Actuaciones:**

Las actuaciones serán con carácter general, el de la prestación de los servicios con referencia a los objetivos específicos para cada ejercicio y servicio.

Plantilla de personal: ANEXOS

- Servicio de Atención al Ciudadano: ANEXO I
- Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos: ANEXOII
- Administración :ANEXO III
- Recogida Residuos Sólidos Urbanos : ANEXO IV
- Limpieza de Centros Públicos : ANEXO V
- Limpieza Viaria y Playas VI
- Atención Telefónica - 010 : ANEXO VII

**Fuentes de Financiación.-**

Las previsiones de ingresos de la Sociedad se corresponden con las siguientes aplicaciones:

FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2020	
Encomiendas de Servicio de Atención Ciudadana	1.007.749,10.-
Encomienda de Conservación y mejoras de espacios públicos	658.061,54.-
Encomienda de Limpieza viaria y Playas	2.257.876,86.-
Encomienda de Recogida de Residuos	1.747.043,41.-
Encomienda de Limpieza de instalaciones y otros centros municipales	267.137,79.-
Encomienda de Servicio de Atención Telefónica - 010	148.163,48.-
Tarifa 5,5%	334.731,77
Ingresos por Recogida de Envases/RAEES/PyC/CEGA/O.Emp.	281.085.-



Ingresos Fotovoltaica	48.576.-
Ingresos alquiler Viviendas	279.000.-
<b>TOTAL INGRESOS 2020</b>	<b>7.029.424,91.-</b>

Tanto los presupuestos de ingresos como los presupuestos de gastos se han adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El presupuesto de ingresos por capítulos:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020</b>	
<b>CAPITULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos	608.661 €
Capítulo IV. Transferencias Corrientes	6.420.763,91
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Capítulo VII. Transferencias de Capital	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.029.424,91.-</b>

El apartado de gastos se presenta con el siguiente desglose:

Presupuesto de gastos por Capítulos:

<b>CAPITULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo I, Gastos de personal	5.330.411,97
Capítulo II, Gastos bienes corrientes y servicios	1.194.920,84
Capítulo III, Gastos financieros	50.330
Capítulo VI, Inversiones Reales	100.410
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.676.072,81</b>

En Granadilla de Abona, a 28 de noviembre de 2019.  
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



**D. Marcos José González Alonso**

...“sigue las intervenciones de miembros del Consejo”...

El Consejo, previa deliberación, y por los votos a favor de los miembros corporativos D. Marcos José González Alonso, D<sup>a</sup> Candelaria Rodríguez González, D<sup>a</sup> Concepción Cabrera Venero, D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, y D Ramón Fredi Oramas Chavéz, y los miembros no corporativos D. Carlos Díaz Hernández y D. Manuel Ortiz Correa y la abstención de D<sup>a</sup> Jennifer Miranda Barrera, **ACUERDA:**

1.- Aprobar el estado de ingresos y gastos de la sociedad para el ejercicio de 2020, recogido en los antecedentes del presente acuerdo.

2.- Declarar que en ningún caso las aportaciones del Ayuntamiento habrán de ser inferiores al coste de los servicios encomendados. De lo contrario se solicitarán las modificaciones presupuestarias precisas que garanticen dichos costes.

3.- Elevar el documento aprobado al Ayuntamiento para su incorporación a los presupuestos generales de 2020 y su aprobación a través del procedimiento legalmente establecido.”

Y para que así conste, a los efectos procedentes, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del presidente de la sociedad municipal, en Granadilla de Abona a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº

El presidente

Fdo: Marcos J. González Alonso

















## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y LA REGLA DE GASTO

Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto de conformidad con la LOEPSF, en su aplicación a las Entidades Locales de la Empresa Pública Servicios Municipales de Granadilla S.L., titularidad del Ilustre. Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife).

**I.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales y entes dependientes, se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad ( artículo 12.3 de la LOEPSF).

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

**II.-** En la tramitación del expediente se atenderá a lo previsto en la LOEPSF y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales. (RD 1463/2007).

**III.-** El artículo 16.1 y 2 del RD 1463/2007, establece que la intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del TRLRHL. El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas



Nacionales o Regionales. Asimismo, el interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la LOEPSF.

**IV.-** El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit estructural.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

→ En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las Sociedades Mercantiles Municipales debemos considerar que la Disposición Derogatoria Única de la LOEPSYF no deroga expresamente el R.D 1463/2007.

**El artículo 2.1.d del** citado R.D., establece que se consideran integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local, entre otros, las Sociedades Mercantiles cuyo capital social sea mayoritario de la Corporación Local. Por tanto resulta aplicable el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria a la Sociedad SERMUGRAN S.L.

Según dispone el artículo 4.2 del RD 1463/2007, *“Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales (...) aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”*.

En el ámbito de la Corporación Local, la guía para la tramitación y resolución de los expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento elaborada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, establece que en ausencia de los ajustes que permitan la conversión de los datos presupuestarios al concepto de capacidad de financiación contenida en el SEC-95, se entenderá por capacidad de financiación la diferencia entre los capítulos presupuestarios 1 al 7 de ingresos y 1 al 7 de gastos. Esto es, el principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Sin embargo, no consta referencia expresa en la legislación vigente al concepto de *“situación de equilibrio financiero”*, aunque en relación con las empresas públicas podemos entender que *“se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero a la que, en su caso, se accederá a través de la adopción de estrategias de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados a su objeto social o institucional”*.

Por tanto, puede desprenderse que la situación de equilibrio financiero sea aquella en la que no existan pérdidas o sean las mínimas, o en la que los beneficios sean los adecuados a su objeto social.



En estos términos parece aceptable que el principio de estabilidad presupuestaria se cumple en los casos donde el beneficio sea cero o positivo, o en el caso de que existan pérdidas sean las mínimas y adecuadas a su objeto social.

Así pues, en la observancia del cumplimiento del escenario de la estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento de la referida Sociedad Mercantil, atenderemos a analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias provisional contenida en el Programa Anual de actuación, inversión, y financiación para la anualidad 2019, adaptado al Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para la empresa privada conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad.

## ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

CUENTAS		Previsión 2019
	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
	<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>	6.420.763,91
700, 701, 702	a) Ventas.	00,00
703,704,705	b) Prestaciones de servicios.	6.420.463,91
(708), (709)		
	<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>0,00</b>
73	<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0,00</b>
	<b>4. Aprovisionamientos</b>	0,00
	<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>	0,00
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	<b>-5.330.411,97</b>
	<b>6. Gastos de personal</b>	-3.961.889,71
(640) (641) (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.368.522,67
(642) (643) (649)	b) Cargas sociales.	
(644) (6457) 7950, 7957	c) Provisiones	
	<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-1.194.920,84</b>
(62)	a) Servicios exteriores	-693.256,04
(631) (634) 636, 639	b) Tributos	-20.911,11
(650) (694) (695)794, 7954	c) Pérdidas, deterior y variación de provisiones por operaciones comerciales	
(651) (659)	d) Otros gastos de gestión corrientes	-480.753,69
(68)	<b>8. Amortización del inmovilizado.</b>	-429.400,00
746	<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>	185.626,00
7951,7952,7955,7956	<b>10. Exceso de provisiones.</b>	
	<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	
(690) (691) (692) 790 791 792	a) Deterioros y pérdidas	
(670) (671) (672) 770,	b) Resultados por enajenaciones y otras.	



771 772		
	<b>12. Otros Resultados</b>	0,00
	<b>e) A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	159.908,01
76	<b>12. Ingresos financieros</b>	
	<b>13. Gastos financieros</b>	-50.330,00
(6610) (6611) (6615) (6616) (6620) (6621) (6640) (6641) (6650) (6651) (6654) (6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	
(6612) (6613) (6617) (6618) (6622) (6623) (6624) (6642) (6643) (6653) (6656) (6657)	b) Por deudas con terceros	
(660)	c) Por actualización de provisiones.	
	<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>	
(668) 768	<b>15. Diferencias de cambio</b>	
	<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	
	<b>f) A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	-50.330,00
	<b>g) A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	
(630)*, 6301* (633) (638)	15. Impuesto sobre beneficios	
	<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	125.264,16
	<b>18. Resultado del ejercicio procedente de op. interrumpidas neto de impuestos.</b>	
	<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>109.578,10</b>

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	
SOCIEDAD MUNICIPAL SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA S.L.	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>7.029.424,91</b>
Importe neto de la cifra de negocio.	6.420.763,91
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	608.661,00
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>6.676.072,81</b>
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	5.330.411,97
Otros Gastos de explotación	1.194.920,84



Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Gastos financieros o asimilados	135.546,00
Impuesto sobre sociedades	0,00
Variación del inmovilizado	185.626,00
<b>Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (SEC10)</b>	<b>353.352,10</b>

Atendiendo a los datos obtenidos, se desprende que la sociedad, objeto de evaluación presenta en sus estados de previsión una posición de equilibrio financiero deducido de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias – Previsión 2020 -, al no estimarse pérdidas en el resultado del ejercicio, por lo que **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de conformidad con la LOEPSF. Sin embargo, es obvio que estamos hablando de meros estados provisionales de Pérdidas y Ganancias, por lo que se debe comprobar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la **fase de regularización y posterior cierre contable de la Sociedad Mercantil.**

En Granadilla de Abona a 12 de diciembre de 2019.

**El Interventor Accidental**

**Fdo.: José Manuel Luis Pérez**